

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES AÑO 2010

Las disposiciones emanadas a mediados del año 2009, por parte de los principales de la Empresa, de mantener una relación comercial de participaciones, en cada trabajo que el Apoderado obtenga en el futuro, fue el signo del debilitamiento de la presencia de la empresa en el país.

Igualmente a finales del 2009 se participó en la licitación convocada por Hidromira, para el suministro, diseño, transporte e instalación del equipo electromecánico e hidromecánico del Proyecto Hidroeléctrico Mira.

Luego de la gestión competitiva desarrollada por el mandatario de la Sucursal en el proceso de evaluación de las ofertas, a pesar de ser calificados en segundo puesto, se adjudica a la Sucursal por la experiencia de la empresa.

Previo a la suscripción del contrato el Gerente General dispuso NO INTERVENIR, por motivos internos de la empresa principal, debido a que existe un nuevo socio mayoritario, que dentro de su plan de acción ha decidido no participar en el desarrollo de centrales hidroeléctricas pequeñas, consecuentemente la empresa fue declarada como contratista fallido. El Apoderado ante tal decisión renunció oportunamente, y en enero del 2010 para deslindarse totalmente de la empresa, solicita al Gerente General revocar el mandato, quién comunica que ante la renuncia y la decisión de no nombrar otro Apoderado, nie solicita legalmente tramitar la Cancelación del Permiso de Operación de la Sucursal en Ecuador, tramite realizado ante la Superintendencia de Compañías, que mediante Resolución del 24 de Abril del 2010, cancela el permiso de operación de la sucursal y que actualmente se encuentra el proceso, cumpliéndose conforme la referida Resolución de la Superintendencia de Compañías.

Injustamente también se sancionó dentro de contratista fallido, al representante de la Sucursal, razón por la cual apelé legalmente a Hidromira, para que se levante dicha sanción y en su lugar se incluya al Gerente General, petición que Hidromira manifestó su predisposición de colaborar en el levantamiento de la sanción solicitada, por lo que acordamos recurrir a la MEDIACIÓN a través de la Procuraduría General del Estado, previas las respectivas consultas al INCOP (Instituto Nacional de Contratación Pública), cuyo tramite se encuentra en proceso.


Ing. Luis Lombeida S.

APODERADO

Enero 12 del 2011

